

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 23 de marzo de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud de las partes y de conformidad con el art. 597 del C. G. del P., se ordenará el levantamiento de la medida cautelar de embargo del Inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria **No. 300 – 225681** de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bucaramanga, la cual fue decretada y practicada en el presente proceso ejecutivo.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bucaramanga con copia al correo electrónico de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1a3d978cb2a864f664d2cdcef9884f517046c7cb52224f7e0d0fa3c0333824e**

Documento generado en 24/03/2023 09:15:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>